



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-2021-00479-00
DEMANDANTE: CARLOS ORLINDO RUIZ MATEUS
DEMANDADO: ORLANDO DE JESÚS MONTOYA COLORADO

Revisada la actuación, se observa que la actora puso en conocimiento del despacho el trámite de notificación que está surtiendo respecto de la parte demandada, allegando para el efecto constancia del citatorio enviado (C01Principal PDF31).

Aunque se observa, que en general los datos contenidos en la citación, frente a la existencia del proceso, su naturaleza, consecutivo, partes y la fecha de la providencia a notificar son acertados; se observa un error involuntario pero trascendental, que debe ser subsanado por la parte actora.

Dentro del cuerpo del citatorio enviado se indica que: *“sírvese comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso a través del correo electrónico institucional del juzgado j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Para el despacho, dicho aparte es equivoco y puede llevar a una que afecte el derecho de acceso a la justicia del demandado, además que es contrario a la realidad, ya que el **despacho SÍ está funcionando presencialmente**, atendiendo a los usuarios de la administración de justicia que diariamente se acercan a las instalaciones físicas del despacho.

Para mayor claridad, se está brindando atención tanto física como virtualmente, privilegiando la segunda sin desatender en ningún momento la primera, garantizando equivalencia funcional y derechos de las partes dentro del adelantamiento de la actuación judicial.

Por lo anterior, en aras de nutrir en garantías la notificación de la pasiva y de evitar posibles vicios que posteriormente nuliten lo actuado y hagan retrotraer la ejecución, **la parte demandante debe reiniciar su ciclo notificadorio**, indicando dentro del contenido del citatorio las dirección física y electrónica del despacho a través de las cuales el demandado puede comparecer para ser notificado.

En otras palabras, debe reformar y repetir su comunicación, informando a al demandado con suma claridad, en lenguaje simple y entendible, que puede concurrir bien sea físicamente a la sede del despacho ubicada en la Calle 35#11-12 Palacio de Justicia - Oficina 202 de Bucaramanga, o virtualmente a través del correo electrónico j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, en uno y otro caso será notificados y recibirá acceso al expediente del proceso, enterándosele de la ejecución en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 96, PUBLICADO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

S.V.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>